



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 571 - 2014-MPH/A

Ayacucho, **11 AGO. 2014**

VISTO:

El Informe N° 0244-2014-MPH/24.27, de fecha 23 de Julio del 2014, remitido por la Unidad de Recursos Humanos, sobre petición de cambio de nombre en cheque de reintegro del año 2007, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, efectivamente mediante Resolución de Alcaldía Nro. 0409-2014-MPH/A, de fecha 20 de junio del 2014 se reconoció el pago de las bonificaciones y aumentos acordados mediante negociación colectiva de escolaridad, día del trabajador municipal, fiestas patrias y navidad mas los intereses legales que devenguen a la fecha de pago, correspondiente al ejercicio del año 2007, a favor de los cesantes y jubilados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en cuya resolución efectivamente se consideró al pensionista señor Evaristo Conde Casavilca, trabajador que obra en planillas del año 2007, quien sin embargo a la fecha se encuentra fallecido, conforme está acreditado con el certificado de defunción que obra en autos.

Que, se tiene que está acreditado que la recurrente, es hija del trabajador beneficiario y que además acredita con carta poder otorgado por su hermano Marcelino Conde Tucno que es la llamada por ley para poder efectivizar el cheque de reintegro que existe a favor de su finado padre, por lo que procede efectuar el cambio de nombre del cheque a favor de la solicitante, debiendo emitirse el acto resolutivo respectivo, con tal fin.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, el cambio de nombre del cheque girado a favor del ex servidor Evaristo Conde Casavilca, por el de su hija Paulina Conde de Núñez, por haberse acreditado su fallecimiento y por las consideraciones expuestas precedentemente, precisando que el presente acto administrativo no genera ningún derecho hereditario a favor del beneficiario por parte del causahabiente.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas realice los actos Administrativos respectivos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la interesada, a la Gerencia Municipal, a la oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AMILGAR HUANCACHUARI THEROS
ALCALDE